

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****DECRETO No.**

Por el cual se revoca el nombramiento provisional a una docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo

Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

Mediante el Decreto N° 2021070000388 del 22 de enero de 2021, fue nombrada en provisionalidad, en vacante temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones, la señora **EDIRLEYMAN MOSQUERA HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.045.499.106**, Licenciada en Matemáticas y Física, como Docente de aula en el área de Matemáticas, en la Institución Educativa José Manuel Restrepo, sede Colegio José Manuel Restrepo del municipio de Arboletes; en reemplazo del señor Edwin Javier Martínez Almanza, identificado con cédula



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

de ciudadanía N° 78.036.231, a quien se le concedió Comisión de Servicios como Docente Tutor.

En atención a que la señora **EDIRLEYMAN MOSQUERA HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.045.499.106**, no fue notificada y no tomó posesión del cargo, se hace necesario revocar el acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto N° 2021070000388 del 22 de enero de 2021, mediante el cual fue nombrada en provisionalidad, en vacante temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones la señora **EDIRLEYMAN MOSQUERA HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.045.499.106**, Licenciada en Matemáticas y Física, como Docente de aula en el área de Matemáticas, en la Institución Educativa José Manuel Restrepo, sede Colegio José Manuel Restrepo del municipio de Arboletes; en reemplazo del señor Edwin Javier Martínez Almanza, identificado con cédula de ciudadanía N° 78.036.231, a quien se le concedió Comisión de Servicios como Docente Tutor; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **EDIRLEYMAN MOSQUERA HURTADO** que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FRMA	FECHA
Revisó	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		12/07/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		12/07/21
Revisó:	John Jairo Gaviña Ortiz, Profesional Especializado - Dirección Asuntos Legales		12/2/21
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		10/02/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.